

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 14 de mayo de 2012 hora: 21,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.  
Asiste la Interventora Dña. Herminia Llop Gil.

La sesión, convocada para las 20 horas, da comienzo a las 21 horas, por haberlo dispuesto así el Alcalde con la conformidad de los grupos políticos, debido a que la Junta General de NEMASA, iniciada a las 19 horas no había concluido a la hora prevista para el inicio del pleno y se prolongó hasta las 20,45 horas.

## **ÚNICO: APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO ABONADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 4/2012.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 4/2012.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto-EUPV, y dice que el Real Decreto 4/2012 regula la forma en que ha de realizarse este trámite y determina la información, procedimiento y mecanismos de financiación para el pago a los proveedores.

Afirma que discrepa del contenido de dicho Decreto porque para él significa el fracaso de los objetivos del Partido Popular y de su política económica, que considera nefasta y que redundará en el fracaso de la política neoliberal.

Recuerda que en este salón de plenos se ha hablado en más de una ocasión de la teoría del enriquecimiento ilícito, es decir, que necesariamente hay que pagar a los proveedores aquello que han suministrado.

Prosigue diciendo que en los informes se hacía una valoración de la situación económica del Ayuntamiento, así como indicaban que, dadas las ratios de resultados, a corto plazo tenía pocas posibilidades de endeudamiento pues los índices ya estaban en el límite legalmente permitido.

Explica que, después del Plan de Ajuste presentado por el equipo de gobierno, el órgano superior de control de Hacienda ha autorizado esta operación en base a lo que dictamina el Decreto. Añade que lo que se aprueba es una operación de trámite que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ratificó el diez de mayo en una comunicación al Ayuntamiento, para que con el dictamen favorable se pueda contratar un préstamo a largo plazo de 4.232.877,02€, lo que supondrá que el Ayuntamiento se vuelva a endeudar, pero cumplirá con el objetivo de pagar las facturas a proveedores, lo que implicará que se pueda activar a pequeñas y medianas empresas y que desde este Ayuntamiento se aporte un granito de arena a la recuperación de la economía.

Prosigue diciendo que no quiere extenderse en cuestiones como que Bankia se lleve el dinero y el gobierno del Sr. Rajoy esté cargando a los ciudadanos la parte oscura de la economía de la banca.

Continúa diciendo que en el informe de Tesorería de siete de mayo, en su apartado tercero, se dice que el abono a favor del contratista salda la deuda contraída por la entidad local, pero, añade, circula un comentario sobre que si dicho contratista tiene a su vez una deuda con el banco, este no le pagará dicha factura aunque para el

Ayuntamiento queda saldada la deuda con el proveedor, por lo que será una operación entre ambas partes que no afectará al apunte contable de la Administración Pública.

Señala que en el informe de Intervención en su apartado cuarto, se advierte que en el periodo de amortización de esta operación de endeudamiento cualquier remanente negativo de tesorería impedirá realizar nuevas inversiones financiadas con endeudamiento, lo que, dice, le preocupa, porque quiere decir que tanto el Plan de Saneamiento como el Plan de Ajuste tendrán que funcionar como un reloj suizo.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que este punto que hoy se trata es consecuencia de la aprobación de pagos que se aprobó en un pasado pleno, como consecuencia del Real Decreto 2/2012, ajustando esa relación de pago a proveedores que estaba pendiente a las condiciones que marcaba el Real Decreto. En este sentido, dice, se le ha informado esta misma mañana qué cantidades se habían quitado y la cantidad que quedaba neta, que era la que se pasó en el informe de Intervención.

Afirma por ello que está todo claro, y hay que aprobarlo en este pleno extraordinario puesto que el plazo finaliza el día 15 de mayo. Esta aprobación, añade, supone que, con las condiciones que marca el Gobierno Central, habrá diez años para pagar esta operación, por la cual los proveedores cobrarán en el momento en que vayan a los bancos concertados.

Finaliza diciendo que su grupo votará a favor de esta propuesta, con la que están totalmente de acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que hay que añadir poco respecto a este punto, y que simplemente quiere explicar, sobre todo a los ciudadanos que han acudido a esta sesión, por qué se trae esta aprobación a un pleno extraordinario. En este sentido, dice que cada viernes el Gobierno viene aprobando sucesivos decretos que, en este caso, ha obligado a que el Ayuntamiento convocara este pleno extraordinario, porque el plazo finaliza mañana y el departamento de Intervención debe enviar toda la documentación y todos los cuadros que existen de los pagos de facturas que se vienen a aprobar aquí con la concertación de esta operación de endeudamiento. Añade que se han visto abocados y obligados a realizar un pleno extraordinario aunque la idea del equipo de gobierno es llevar todos los puntos a un pleno ordinario.

En cuanto a la forma de pago a los proveedores dice que considera que está suficientemente explicada, aunque hubiera sido quizás más conveniente que el Ministerio abonase esa cantidad para que el propio municipio pudiera ir pagando a dichos proveedores dado que, con la forma establecida, el Ayuntamiento tendrá constancia de que van a cobrar, pero no será el intermediario directo en dicho pago. Añade que tampoco saben cuál es el tipo de interés.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que sí se conoce el tipo de endeudamiento, que es del 1%, tal como consta en la circular remitida por el Ministerio.

Afirma que la portavoz del grupo socialista se ha puesto a la defensiva en su intervención, porque está claro que no se convoca un pleno extraordinario porque apetezca, sino porque en el Real Decreto 4/2012 se marcan unos plazos y, tal como se vio en la comisión, no había más remedio. Añade que esta convocatoria no es arbitraria y que no se ha hecho ningún reproche al equipo de gobierno.

En su segunda intervención, la Sra. Rodrigo Carreras incide en lo mismo, es decir, que hay unos plazos marcados y que no ha habido ningún reproche que haga necesario excusarse.

En cuanto al procedimiento dice que no tiene un conocimiento técnico del mismo, pero que asistió a una reunión en que se explicaba, tanto a técnicos como a concejales y alcaldes, que era un buen procedimiento y que uno de los mejores motivos que lo justificaban era que se restaba a muchos ayuntamientos la tentación de pagar directamente y, por lo tanto, se aseguraba que los proveedores iban a cobrar en tiempo y forma, acortando los plazos, ya que una vez este procedimiento finalice, a partir del mes que viene, o incluso a finales de este mes, ya podrán cobrar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que con este pleno se solicita una operación de endeudamiento que asciende a 4.232.877,58 euros para el pago de facturas que este Ayuntamiento ha ido acumulando desde el año 2002.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 30 de abril de 2012 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local y aprobado el 30 de marzo de 2012.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2012 se emitió informe de Intervención en relación con el procedimiento.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2012, se emitió informe de Tesorería en relación con el establecimiento de los criterios para prioridad de pago..

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto el informe de Intervención, de fecha 7 de mayo de 2012, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de

18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente de solicitud de concertación de una operación de crédito a largo plazo conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, emito el siguiente informe,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que con fecha 14 de marzo de 2012 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comprensiva de la información contenida en el artículo 3.1 de la misma norma.

**SEGUNDA.** Que dicha certificación fue expedida por esta Intervención y que se informó de la misma al Pleno de la Corporación en fecha 30 de marzo de 2012.

**TERCERO.** Que, conforme al artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, los contratistas que no figuraban en la relación certificada del punto anterior, solicitaron la emisión de certificados individuales a esta Entidad Local.

**CUARTO.** Que por esta Intervención se expidieron los correspondientes certificados individuales en los términos y con el contenido previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro de la entidad local.

**QUINTO.** Que por esta Intervención, en los cinco primeros días hábiles de cada mes, se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de las solicitudes de certificados individuales presentados, los certificados expedidos, los rechazados y las solicitudes no contestadas, correspondientes al mes inmediato anterior, permitiendo a los contratistas consultar su inclusión en esta información actualizada y dándoles a conocer la información que les afecta con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

**SEXTO.** Que con fecha 30 de marzo se aprobó por el Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**SÉPTIMO.** Teniendo en cuenta que la valoración del mencionado Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha sido favorable,

A la vista de ello, emito el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** Conocidas tras los envíos anteriores las facturas que entran en la operación se contrastará con el importe máximo disponible en el mecanismo de financiación, y, en su caso, se aplicarían los criterios de prelación de las obligaciones pendientes de pago según su antigüedad, la condición de PYME o la judicialización de la factura, según se hace constar en el informe de Tesorería.

**SEGUNDO.** Conocido el importe total de las obligaciones pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, la solicitud de endeudamiento se debe efectuar en los quince primeros días de mayo.

**TERCERO.** En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado. Constan obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto de 2012 por importe de 3.601.242,89 euros , las obligaciones de pago ya reconocidas en el ejercicio 2011 ascienden a 631.634,69 euros .

**CUARTO.** La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes, de conformidad con el art. 10 del RD 4/20012.

**QUINTO.** Características de la Operación de endeudamiento que pretende concertarse:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 4.232.877,58 €.
- Plazo de la operación: DIEZ AÑOS-con dos años de carencia-
- Condiciones financieras de la operación : El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. Orden PRE/ 773/2012.

Por todo ello se informa de conformidad la aprobación de formalización de endeudamiento por importe de 4.232.877,58 €, de conformidad al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y

procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales”.

Visto el informe del Sr. Tesorero, de fecha 7 de mayo de 2012.

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo. La cantidad a concertar dado el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero asciende a 4.232.877,58 euros.

Las condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

SEGUNDO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización

Siendo las veintiuna horas y quince minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO